

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de setiembre de 2021

**VISTO**, el Informe N° 0102-2021-OGCEAU-UNCA, Carta N° 092-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D, Oficio N° 0184-VPA.UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 041-2021 de fecha 10 de setiembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe Técnico N° 0102-2021-OGCEAU-UNCA, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informa a la Directora de Departamento Académico de la UNCA, que de la revisión realizada a los Programas de Desarrollo Académico para los Docentes, recomienda que se remita a Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 092-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 09 de setiembre de 2021, la Directora de Departamento Académico de la UNCA, remitió al despacho de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2021/CO-UNCA

Vicepresidencia Académica, el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes, solicitando se gestione su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0184-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite al Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes, solicitando se agende en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 09 de setiembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0184-VPA-UNCA-2021, de fecha 09 de setiembre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivos los siguientes: 1. Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, en el marco de la globalización e internacionalización universitaria. 2. Fomentar la vinculación de los docentes de la UNCA con otras universidades y/o entidades extranjeras. 3. Fortalecer la capacitación profesional y académica de los docentes de la UNCA, a través de su participación en eventos de alto nivel académico y científico, de carácter internacional. 4. Ampliar el horizonte académico de los docentes de la UNCA, para mejorar la calidad de la enseñanza-aprendizaje en beneficio de los estudiantes. 5. Fomentar el emprendimiento en el docente de la UNCA, a través del proceso de capacitación internacional, para la creación de líneas de investigación, creación intelectual, participación en programas de voluntariado internacional, entre otros;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 041-2021 de fecha 10 de setiembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0184-VPA-UNCA-2021, de fecha 09 de setiembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0184-VPA-UNCA-2021, de fecha 09 de setiembre de 2021.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2021/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL